

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

JUNTA VECINAL DE NESTARES

CVE-2021-7807 *Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y anuncio de pública subasta, procedimiento abierto, de parcela urbana La Yosa, para edificar.*

Por la Junta Vecinal de Nestares ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la pública subasta, procedimiento abierto de parcela urbana "La Yosa" para edificar en Nestares, el cual se expone al público por plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien esta se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Pliego de cláusulas administrativas que servirán de base a la subasta de parcela urbana "La Yosa" para edificar, en Nestares.

Primera.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta del siguiente bien propiedad de la Junta Vecinal de Nestares.

Parcela La Yosa, sita en la calle Gándara. Linderos:

Norte: Resto de la finca matriz, parcela 2 de esta segregación, con una longitud de 40,70 ml.

Sureste: Con finca 6114809VN0661S00001OW de Torresamelar, SL, con una longitud de 55,46 ml.

Suroeste: Con la calle de acceso con una vía pública de 100 m² y 6 m de frente a vía pública.

Se podrá consultar el expediente completo solicitándolo al presidente de la Junta Vecinal de Nestares.

La parcela objeto de subasta se destinará exclusivamente para la construcción de vivienda unifamiliar, con la obligación por parte del adjudicatario de tener construida la vivienda y en posesión de cédula de habitabilidad en el plazo de cuatro años a partir de la firma de la escritura pública de propiedad que se celebrará en veinte días siguientes a la fecha de adjudicación de la parcela.

El incumplimiento del apartado anterior causará la reversión automática del terreno y todas sus construcciones a esta Junta Vecinal.

Segunda.- Tipo de licitación.

Tipo de licitación: El precio mínimo del solar de la parcela asciende a la cantidad de TREINTA Y UN MIL euros (31.000,00 €) al que habrá que añadir el IVA, impuestos que procedan y gastos según se prevé en el pliego de cláusulas del procedimiento. Serán desechadas automáticamente aquellas ofertas que se presenten por debajo del precio de salida.

Tercera.- Duración del contrato.

La Junta Vecinal de Nestares se compromete a trasladar la propiedad y posesión del bien descrito, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los veinte días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación general de los derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

LUNES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 181

Cuarta.- Garantías provisional y definitiva.

Las licitaciones deberán consignar una fianza provisional de SEISCIENTOS VEINTE euros (620 €), equivalente al 2% del tipo de licitación, y una definitiva del 4% del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

Quinta.- Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios, así como a los gastos e impuestos derivados del contrato, incluidos los gastos de Notaría y de inscripción registral y catastral.

Sexta.- Propositiones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELA LA YOSA".

Dentro de este sobre mayor se contendrá dos sobres A y B, con un subtítulo.

El sobre A se titulará: "DOCUMENTACIÓN DEL LICITADOR"; y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada, y en su caso, el NIF de no constar en el DNI.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, y Número de Identificación Fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) El resguardo acreditativo de la garantía provisional, así como número de cuenta (CCC, IBAN y 20 dígitos) al que efectuar la devolución de la misma en el supuesto de no resultar adjudicatario.
- e) Los que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, así como acreditación de no tener deudas pendientes con la Junta Vecinal de Nestares.

El sobre B se titulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente:

MODELO

D.. .., con domicilio en.
..... C/..... código postal. NIF nº. ..
..... expedido en. Con fecha.
....., en nombre propio (o en representación de. como
acreditado por., enterado de la subasta convocada por la Junta
Vecinal de Nestares, por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria
nº. de fecha., tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir
Parcela La Yosa en el precio de.
.....(letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administra-
tivas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante tres meses
a contar desde la adjudicación definitiva, y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias
establecidas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administracio-
nes Públicas.

En Nestares, a. de. de.

Séptima.- Presentación de proposiciones.

Los licitadores sólo podrán presentar una proposición. Las proposiciones para formar parte en el concurso se presentarán en la Junta Vecinal de Nestares, C/ La Gándara, s/n, 39212

LUNES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 181

Nestares, Campoo de Enmedio (Cantabria). Durante el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De presentarse varias por el mismo licitador, solamente se considerará válida la que contenga el mayor precio de licitación.

Alternativamente las proposiciones podrán ser enviadas por correo, dentro del plazo de admisión señalado. Cuando se utilice este procedimiento el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos, y enviar un fax en el mismo día al Ayuntamiento de Campoo de Enmedio (nº fax 942 753 605) anunciando la remisión de la plica.

Octava.- Constitución de la Mesa y apertura de plicas.

1.- Tendrá lugar en el local de la Junta Vecinal de Nestares, dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo señalado en la cláusula anterior (se avisará del día y la hora a los licitadores).

2.- La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

El presidente de la Junta Vecinal.

Los cuatro vocales de la Junta Vecinal.

El secretario habilitado de la Junta Vecinal.

3.- Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto. Caso de existir igualdad de posturas procederá la adjudicación mediante sorteo público.

Si la mesa observara defectos materiales en la documentación presentada o la falta de algún documento, podrá conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error o presente la documentación requerida.

No se admitirán aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo de OFERTA ECONOMICA facilitado por la Junta Vecinal, ni aquellas que contengan enmiendas o tachaduras que hagan difícil su interpretación o induzcan a error.

Novena.- Adjudicación del contrato.

1.- El Pleno de la Junta Vecinal de Nestares adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa otorgue derecho alguno a favor del adjudicatario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

2.- Al adjudicatario se le notificará la adjudicación y se le dará un plazo de diez días hábiles para que presente la garantía definitiva.

Décima.- Régimen jurídico.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas y en lo no previsto por ellas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba en Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por las Normas de Derecho Privado.

Nestares, 8 de septiembre de 2021.

La presidenta,
Patricia de Cos Seco.

2021/7807

CVE-2021-7807